



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 279/86.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal aplicando un incremento en la TASA BASICA de Contribuciones sobre Inmuebles del 56,27%, índice que surge del estudio de costos en el cual los servicios superan a los recursos obtenidos en la Partida Presupuestaria Tasa a la Propiedad, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

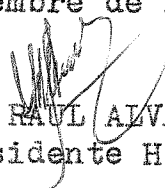
Art. 1º)-MODIFICASE el art. 2º) de la Ordenanza Tarifaria vigente, /
TITULO I, Capítulo I "Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles" el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º) A los fines de la aplicación del Art. 58º) Texto Ordenado de la Ordenanza General Impositiva, fíjense para los inmuebles las siguientes / tasas por metro lineal de frente como TASA BASICA:

- 1) Zona A.....A 4,13
- 2) Zona B..... 3,86
- 3) Zona C..... 3,33
- 4) Zona D..... 1,06
- 5) Zona E..... 0,55

Art. 2º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25 de Setiembre de 1986.-


VICTOR E. GRALATTO
Secretario HCD.-


JULIO RAUL ALVAREZ
Presidente HCD.-